



RECHAZA RECONSIDERACION QUE INDICA

**RESOLUCION EXENTA N° 2521/2020**

IQUIQUE, 16 de Septiembre de 2020

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, mediante presentación de fecha 12/03/2019, la extranjera **Concepcion LLANOS ALANOCA**, de nacionalidad **PERUANA**, solicitó se dejara sin efecto la medida de expulsión que le afecta, medida que le fue impuesta por Resolución Exenta N° 1241 de 18 de Julio de 2006 de la Intendencia Regional de Tarapacá, en razón de haber infringido la Ley 20.000.

Que, analizados los antecedentes acompañados por el solicitante, resultan insuficientes para revertir la decisión contenida en la resolución recurrida, dado que no aportan ningún elemento de juicio que permita justificar ni acreditan la utilidad o conveniencia de la permanencia del extranjero en el país.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del DL. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, las leyes 19880 y 19175, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

**R E S U E L V O :**

1°.- RECHAZASE la reconsideración a la medida de expulsión, presentada por doña **Concepcion LLANOS ALANOCA**, de nacionalidad **PERUANA**.

2°.- En el evento de que el extranjero permaneciera en el territorio nacional, la Policía de Investigaciones de Chile, procederá a su inmediata expulsión.

3°.- Notifíquese la presente Resolución al domicilio señalado en la reconsideración presentada.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

  
SÉRGIO TUNESI MUÑOZ  
Abogado (S)  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ  
MAQT/STM/pht

  
MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

